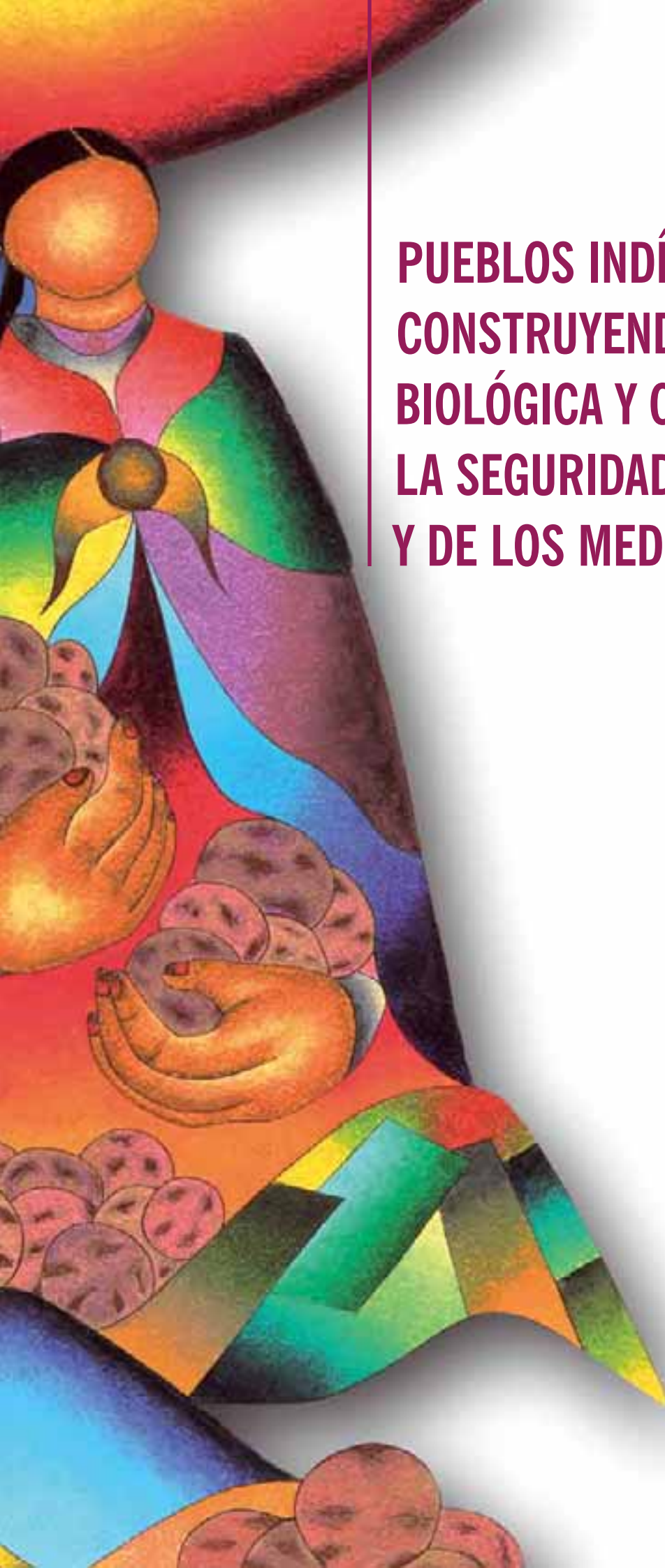




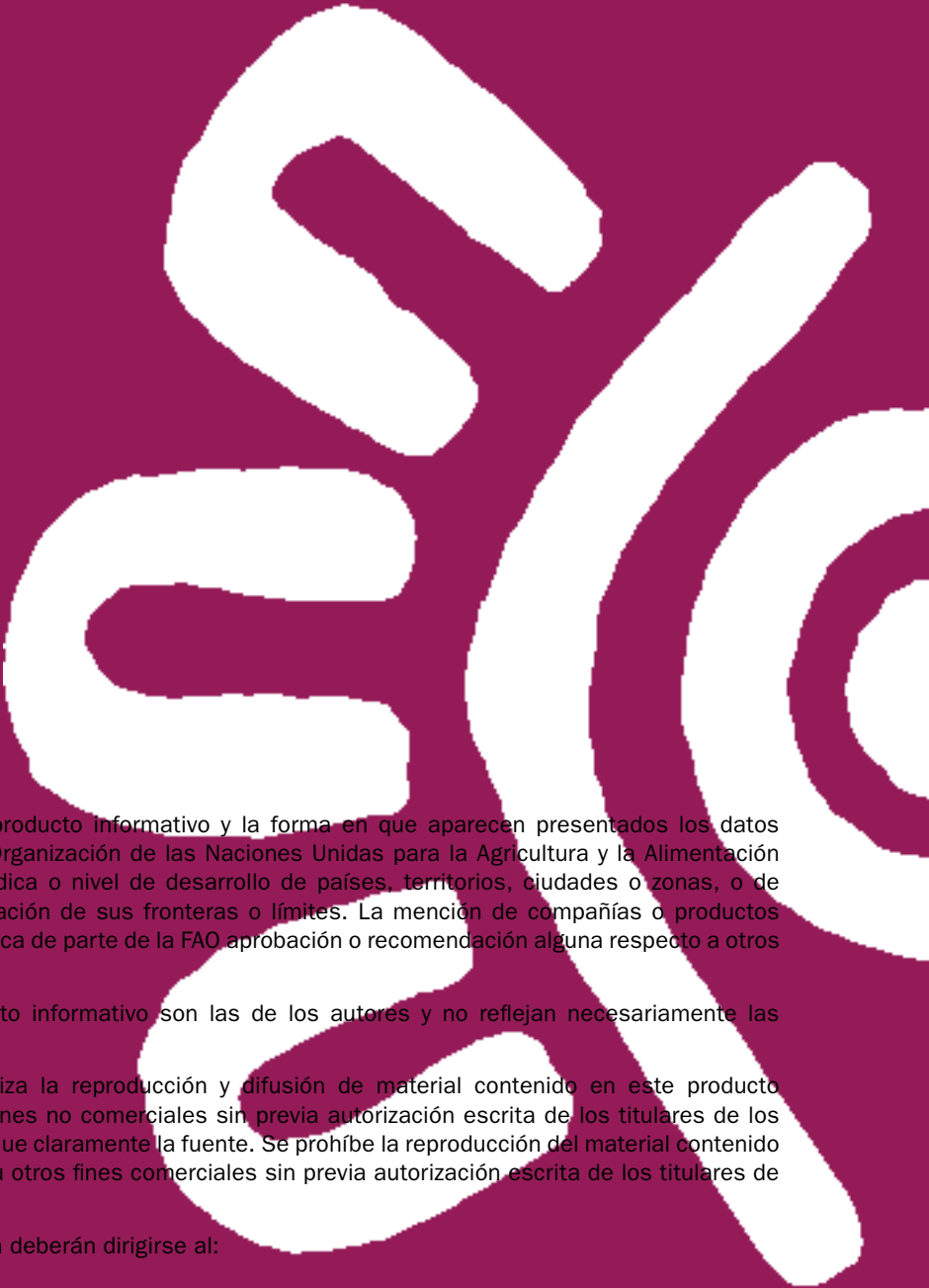
**PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES:
CONSTRUYENDO LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA Y CULTURAL PARA
LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y DE LOS MEDIOS DE VIDA**





PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES: CONSTRUYENDO LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE LOS MEDIOS DE VIDA





Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de compañías o productos específicos, estén o no patentados, no implica de parte de la FAO aprobación o recomendación alguna respecto a otros productos similares que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de la FAO.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en este producto informativo para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material contenido en este producto informativo para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor.

Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse al:
Jefe de la
Subdirección de Políticas y Apoyo en Materia de Publicación Electrónica
Dirección de Comunicación
FAO

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)

o por correo electrónico a:
copyright@fao.org

Fotografías: © FAO 2009

Portada: "Vendiendo papas y lunas" de Roberto Mamani Mamani.

© FAO 2009

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	IV
PRÓLOGO	V
AGRADECIMIENTOS	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO	3
¿Quiénes son los pueblos indígenas?	3
La situación de los pueblos indígenas en el mundo	4
Principios fundamentales de la identidad y promoción de los pueblos indígenas	11
III. EL MARCO NORMATIVO, LEGAL E INSTITUCIONAL INTERNACIONAL	17
IV. LA FAO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS	21
¿Por qué es importante comprometer a los pueblos indígenas en la labor de desarrollo?	21
¿Cómo puede contribuir la diversidad biológica y cultural a los esfuerzos de la FAO para alcanzar la seguridad alimentaria y de los medios de vida?	22
Recientes trabajos de la FAO sobre cuestiones indígenas	24
V. DESAFÍOS Y CONSIDERACIONES	43
Cambio climático y manejo de desastres	43
Producción de biocombustibles y cambios en los precios de alimentos	45
Industrias de la extracción	45
VI. UN ENFOQUE DE MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO	47
Enfoque de medios de vida sostenibles	47
Mecanismos para un mayor compromiso con las cuestiones indígenas	49
VII. CONCLUSIÓN Y RUMBO A SEGUIR	51
REFERENCIAS	53
Páginas web	56
ANEXO	58
Compartiendo conocimientos a través del arte	58



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADRS	Agricultura y Desarrollo Rural Sostenibles
CINE	Centro para la Nutrición y el Medio Ambiente de los Pueblos Indígenas
CIDOB	Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia
CITI	Consejo Internacional de Tratados Indios
CRGAA	Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CULT	Credit Union League of Thailand, Limited
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
FAORAP	Oficina Regional de la FAO para Asia y el Pacífico
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
IASG	Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
K-Net	Organización Keewaytinook Okimakanak
LINKs	Sistemas locales y autóctonos de conocimientos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Hábitat	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RRD	Reducción del riesgo de desastres
SIPAM	Sistemas ingeniosos del patrimonio agrícola mundial
TECA	Tecnología para la agricultura
TIRFAA	Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNPFII	Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

PRÓLOGO



La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tiene entre sus finalidades la mejora de las condiciones de las personas que padecen inseguridad alimentaria. La pobreza, las dificultades sociopolíticas y la degradación ambiental son sólo algunos de los tantos temas que influyen en la capacidad de los pueblos para asegurarse una adecuada subsistencia. La atención de la FAO se concentra en las áreas rurales, ya que la mayor parte de los pobres del mundo vive en entornos rurales marginados y dependen de la agricultura para sus necesidades cotidianas¹. Los pueblos indígenas son parte innegable de esta realidad. Como la mayor parte de la población rural, sufren graves privaciones económicas y las consecuencias de la pérdida de la diversidad biológica. Al mismo tiempo, los pueblos indígenas han sufrido históricamente marginación política y económica, prejuicios sociales y hasta indiferencia de parte de los actores sociales dominantes, todo lo cual ha contribuido a las condiciones de vida adversas y la erosión cultural. La diversidad biológica y cultural sustentan conjuntamente los medios de vida de los pueblos indígenas y su desaparición reviste una extraordinaria gravedad. Asimismo, la pérdida de la cultura indígena traerá consigo la desaparición de conocimientos importantes sobre el medio ambiente. La riqueza biológica y cultural es de importancia sustancial para la seguridad alimentaria y de los medios de vida y es dentro de este contexto donde adquiere mayor relieve la labor de la FAO sobre cuestiones indígenas.

La FAO ha preparado esta publicación con el intento de subrayar la importancia de trabajar con los pueblos indígenas y lograr una mayor concienciación acerca de sus necesidades y demandas. En este documento se tratan las cuestiones clave que afectan a los pueblos indígenas y se señalan algunos de los esfuerzos que realiza la FAO en respuesta a sus preocupaciones de desarrollo, expresadas en las dimensiones humana y ambiental. Aunque se pone especial énfasis en las difíciles condiciones en las que viven muchos pueblos indígenas, también se presta atención al fecundo acervo de recursos e ingenio que caracteriza a los individuos y comunidades indígenas. Las obras artísticas expuestas en estas páginas acompañan al texto como una manera simple pero efectiva de demostrar cuán importante es el vínculo entre la diversidad cultural y biológica y cuán profundamente se refleja a través de la vida cotidiana de los pueblos indígenas.

En el plano internacional, la adopción en septiembre de 2007 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas por la Asamblea General es un logro enormemente valioso para la protección de los pueblos indígenas. La FAO considera la Declaración un hito fundamental y está determinada a aportar sus mejores capacidades para su aplicación. El trabajo de la FAO en cuestiones indígenas forma parte, ciertamente, de un movimiento más amplio, comprometido con la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas en todo el mundo. En colaboración con otras agencias, gobiernos e instituciones, como el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, la FAO aporta su experiencia técnica y política en las áreas relacionadas más estrechamente con su mandato. Como miembros del Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, por ejemplo, la FAO y otras

¹ La agricultura se considera en su sentido lato, que incluye producción de cultivos, silvicultura, pesca, ganadería y otras dimensiones relacionadas con la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

agencias especializadas forman parte de un mecanismo de apoyo institucional dirigido a facilitar el diálogo entre los representantes indígenas y la comunidad internacional. Estos esfuerzos conjuntos abren un camino prometedor para lograr los objetivos de desarrollo rural y mitigación del hambre.

Esperamos que esta publicación arroje luz sobre los temas y las oportunidades fundamentales que surgen en el compromiso de la FAO con los pueblos indígenas, generando una mayor comprensión, de manera que el personal de la FAO y otras agencias de desarrollo estén en una mejor posición para abordar los retos de desarrollo de los pueblos indígenas y, en términos más generales, para fomentar la seguridad alimentaria y de los medios de vida



Hafez Ghanem

Subdirector General
del Departamento de Desarrollo Económico y Social
de la Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación



AGRADECIMIENTOS



La FAO quiere expresar su reconocimiento a todas aquellas personas cuya contribución ha hecho posible esta publicación. Gran parte de la información fue extraída de un borrador de un marco estratégico elaborado en 2005 por personal de la FAO y colaboradores externos, entre ellos Carol Kalafatic, Iliana Hernández Salazar, Vicky Tauli-Corpuz, Diego Colatei y David Boerma.

Miembros del grupo de trabajo de la FAO en cuestiones indígenas prestaron una aportación técnica sustancial, bajo la dirección de la Coordinadora de la FAO en materia de cuestiones indígenas, Regina Laub.

La autora principal, Stefania Battistelli, es la responsable del documento en su actual presentación.

Por último la FAO desea mostrar su agradecimiento a los artistas indígenas que estuvieron dispuestos a compartir las obras que aparecen en el documento. Estas piezas artísticas otorgan a la publicación una dimensión adicional al retratar elementos de la vida indígena de forma más directa. Así, el vínculo entre la diversidad cultural y la biológica queda patente y los lectores advierten de manera más clara la riqueza intrínseca de las culturas y formas de expresión de los pueblos indígenas.





*Yo no creo que la medida de una
civilización sea
la altura de sus edificios de cemento,
sino más bien cuánto han aprendido las
personas a relacionarse
con el medio ambiente y con sus congéneres.*

Oso del Sol, Tribu Chippewa





Un ser humano es parte de ese todo al que llamamos “universo”: una parte limitada en el tiempo y en el espacio. El ser humano tiene una experiencia de sí mismo, sus pensamientos y sentimientos, como de algo separado del resto, como una especie de ilusión óptica de la conciencia. Esta ilusión es una prisión que nos recluye en nuestros deseos personales y en el afecto por unas cuantas personas muy cercanas.

Nuestra tarea debe ser liberarnos de esta prisión, ampliando nuestro círculo de compasión para abrazar a todas las criaturas vivas y a toda la naturaleza en su asombrosa belleza.

Albert Einstein, Mis ideas y opiniones



Counselling artista Saul Williams



I. INTRODUCCIÓN

Cuando en el año 2000 se aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la comunidad internacional contrajo un compromiso sin precedentes para satisfacer las necesidades de los pobres del mundo y salvaguardarlos de las amenazas del siglo XXI². Los mandatarios de 147 Estados reafirmaron los principios de reducción de la pobreza, gobernanza democrática y protección de los derechos humanos, que han sido el núcleo del sistema de las Naciones Unidas desde su creación tras la Segunda Guerra Mundial. Hoy en día estos principios demandan un esfuerzo renovado dado el crecimiento de la desigualdad entre los más pobres y los más ricos del mundo, desigualdad que causa una vulnerabilidad cada vez mayor de los medios de vida de los pobres ante los nuevos retos socioeconómicos y ambientales.

Declaración del Milenio (septiembre de 2000)

“...No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, a la que en la actualidad están sometidos más de 1 000 millones de seres humanos. Estamos empeñados en hacer realidad para todos ellos el derecho al desarrollo y a poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad. Resolveremos, en consecuencia, crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza...”

En el mundo las personas que sufren más de cerca la inseguridad de sus sistemas de subsistencia son aquellas que viven en los márgenes económicos y políticos. Los estilos de vida rurales se ven particularmente amenazados por el predominio de la sociedad imperante y por la constante pérdida de la diversidad de recursos biológicos. Las poblaciones indígenas merecen particular consideración, porque la discriminación política, la desigualdad socioeconómica y la degradación ambiental están obstaculizando muy seriamente la supervivencia de elementos culturales y biológicos que constituyen el fundamento de sus sistemas de subsistencia. Estas múltiples dimensiones de las condiciones de privación han recibido cada vez mayor atención internacional en décadas recientes, pero es preciso redoblar los esfuerzos para proteger a las comunidades indígenas contra la erosión de la riqueza cultural y biológica de la cual dependen.

Durante la década anterior, las denuncias del maltrato de los pueblos indígenas³, junto con una defensa cada vez más vigorosa de sus derechos, han contribuido a incluir las cuestiones de los pueblos indígenas en la agenda de desarrollo mundial. La adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en septiembre de 2007 por parte de la Asamblea General ha imprimido a estos temas un gran impulso al otorgarles un carácter oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas. La comunidad internacional está cada vez más movilizada para proteger los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas⁴. Como establece el Artículo 41 de la Declaración, “los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica.”

² Para los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, véase <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>

³ En el presente documento se utilizará el término de “pueblos indígenas” por razones de simplicidad. El término hace a todos los pueblos indígenas y tribales.

⁴ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas está disponible en <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/declaration.html>.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (septiembre de 2007)

“Artículo 20: [...] Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo [...]”

El propósito de esta publicación es lograr una mayor concienciación sobre las dificultades por las que atraviesan los grupos indígenas y poner de relieve algunos de los esfuerzos realizados por la FAO para impulsar la mejora en áreas pertinentes. También pretende llamar la atención sobre el acervo de experiencia y conocimientos teóricos y prácticos de los pueblos indígenas, que puede ser de gran ayuda para los esfuerzos finalizados al desarrollo global. A lo largo de su historia, las comunidades indígenas han desarrollado conocimientos especializados sobre el medio ambiente, así como una fuerte capacidad de adaptación a condiciones en continua transformación. Si se les brinda la oportunidad, los recursos conjuntos de los pueblos indígenas y la comunidad internacional pueden conducir a soluciones innovadoras en cuestiones como el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad. Como declararon los mandatarios del mundo en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, la más apremiante necesidad del siglo XXI es un proceso de globalización más incluyente y equitativo, que determine el desarrollo como un dar y recibir mutuos. En este sentido es decisivo reconocer que los pueblos indígenas deberían ser al mismo tiempo receptores y contribuidores del programa de desarrollo.

La FAO desempeña un papel fundamental en los esfuerzos por mejorar la calidad de vida y las oportunidades para la población más pobre del mundo. Su mandato es “mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y

contribuir al crecimiento de la economía mundial”. Para ello, la FAO intenta fomentar los puntos de fuerza, la experiencia y conocimientos, el patrimonio y el potencial de los habitantes del mundo rural. La FAO espera que su experiencia técnica se complete con los conocimientos y aportaciones de los individuos de cada localidad, de tal manera que los esfuerzos de desarrollo puedan responder mejor a las necesidades reales. Esta publicación describe cómo y por qué los pueblos indígenas pueden ayudar a alcanzar este propósito. Está dirigido a dos tipos de lectores: al público en general, entre ellos los pueblos indígenas, a quienes informa sobre el compromiso de la FAO en esta dirección, y al personal de la FAO, con el fin de incrementar la atención prestada a los problemas que deben afrontar los grupos indígenas, así como a los esfuerzos de la FAO para dar respuesta a los mismos.



II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

¿Quiénes son los pueblos indígenas?

Los problemas de los “pueblos indígenas” como una categoría social independiente quedaron por primera vez articulados en la década de los años cincuenta. Las caracterizaciones más ampliamente aceptadas de los pueblos indígenas provienen de los Convenios 107 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1957; OIT, 1989), y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), las cuales encargaron un innovador estudio al Relator Especial de la Subcomisión, D. José R. Martínez Cobo, sobre el problema de la discriminación que sufren las poblaciones indígenas (Martínez Cobo, 1987). La OIT y el informe del Sr. Martínez Cobo constituyen la fuente de las descripciones de los pueblos indígenas más autorizadas. Los siguientes criterios de identificación están basados en este consenso general:

- Los pueblos indígenas suelen mantener un fuerte apego a una localidad geográfica en particular y a sus orígenes territoriales ancestrales.
- Por lo general, intentan mantener su independencia cultural, geográfica e institucional frente a la sociedad dominante, resistiendo a asimilarse a la sociedad nacional de ámbito mayor.
- De esta manera tienden a preservar sus propias formas de vida socioculturales, económicas y políticas.
- Se identifican a sí mismos específicamente y expresamente como “indígenas” o “tribales”.

J. Martínez Cobo, Relator Especial de las Naciones Unidas, 1987

“Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideren distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales”.

Declaración del Convenio 169 de la OIT

“1) El presente Convenio se aplica:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

“b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

“2) La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.”

Aunque se han identificado una serie de características básicas, no hay una definición de pueblos indígenas universalmente aceptada ni absoluta. Esta ausencia no ha sido y no debe ser interpretada como un obstáculo (UNPFII, 2004). Es mejor identificar parámetros clave que arriesgarse a elaborar una clasificación excesivamente restringida. Definiciones funcionales centradas en características fundamentales, como las recogidas en los recuadros, aportan una buena base práctica para reconocer la existencia de una población específica y establecen, al mismo tiempo, una categorización de “indígena” lo suficientemente amplia como para dar cabida a numerosas diferencias socioculturales. El hecho de que sigan siendo objeto de debate los detalles de las clasificaciones específicas revela la significativa variedad y diversidad que existe entre unos y otros países y grupos indígenas. Es importante considerar las idiosincrasias y especificidades contextuales de grupos indígenas particulares, además de reconocer las características y principios compartidos.



Mortal Feelings artista Ibiyinka Olufemi Alao

La situación de los pueblos indígenas en el mundo

En esta sección se esbozan algunas de las principales cuestiones que requieren particular consideración cuando se habla de pueblos indígenas. Se explican las condiciones generales de vida de muchos grupos indígenas y se tratan temas que van desde la pobreza hasta la violación de los derechos humanos y la erosión de elementos culturales y biológicos. La sección también pone de relieve algunos factores endógenos que crean dificultades **en el seno** de las comunidades indígenas.



Condiciones socioeconómicas y nivel de vida

Se ha estimado que en todo el mundo hay unos 370 millones de indígenas en más de 70 países⁵. Poseen más de 5 000 lenguas y culturas, y habitan lugares tan diversos como las regiones polares y desérticas, las zonas tropicales y templadas, los bosques y sabanas, las áreas montañosas, las tundras, los suelos pantanosos y los pequeños archipiélagos (UNESCO, 2006). Aunque representan sólo alrededor del 5 por ciento de la población mundial total, los pueblos indígenas comprenden más del 15 por ciento de los pobres del mundo (Banco Mundial, 2003)⁶. Sus comunidades viven habitualmente en áreas rurales remotas caracterizadas por condiciones ambientales adversas y un difícil acceso a los centros de poder político o de actividad económica. Se sitúan sistemáticamente por detrás de los grupos no indígenas (Banco Mundial, 2004) en cuanto a niveles de ingresos e indicadores de desarrollo humano (salud, educación, etc.). Por ello, los pueblos indígenas constituyen a menudo, aunque no siempre, uno de los sectores más pobres de la sociedad, pues su nivel de vida y bienestar general⁷ suele situarse por debajo de los demás grupos. En el siguiente recuadro se muestran algunos ejemplos.

“Es más probable que los pueblos indígenas y tribales tengan menores ingresos, condiciones físicas de vida más pobres, menor acceso a la atención de la salud, la educación y una gama de otros servicios, peor acceso al trabajo, tierra y mercados de capital y peores rendimientos al trabajo, así como una más débil representación política”.

Fuente: OIT, 2005.

⁵ Es difícil compilar estimaciones precisas sobre la población total mundial de los pueblos indígenas debido a complejidades relacionadas con su identificación, así como a discrepancias e insuficiencias de los datos de los censos disponibles. Puede sin embargo afirmarse que su número está aumentando, principalmente porque los Estados Africanos acaban de otorgarles su reconocimiento (Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2000). (CADHP)

⁶ Para mayor información, véase la página del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html>.

⁷ Es preciso observar que los pueblos indígenas no siempre consideran apropiado el término “pobre”, ya que ellos se consideran a sí mismos ricos en conocimientos y cultura. De acuerdo con los niveles de pobreza internacionalmente aceptados, sin embargo, “pobre” es una designación adecuada para establecer una clasificación de desarrollo humano.

Datos y cifras sobre los pueblos indígenas en todo el mundo

- Canadá. En 2001, las condiciones de vida en las reservas de indios canadienses estaban al mismo nivel que las de un país clasificado en el número 73 del Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Canadá en su conjunto se situó, sin embargo, en octavo lugar y esta disparidad ha experimentado desde entonces un ulterior incremento. (Página web de la Secretaría del Consejo del Tesoro de Canadá: www.tbs-sct.gc.ca/dpr-rmr/0506/inac-ainc/inac-ainc01-eng.asp).
- Guatemala. En la década comprendida entre 1994 y 2004, un 38 por ciento del total de hogares era pobre, mientras que en el caso de los hogares indígenas el porcentaje llegaba hasta el 87 por ciento (Banco Mundial, 2005).
- México. El índice de pobreza es del 18 por ciento en aquellos municipios con menos de un 10 por ciento de población indígena, mientras que alcanza el 80 por ciento en aquellos donde más del 70 por ciento lo es (Banco Mundial, 2005).
- Perú. La mitad del país vive por debajo de la línea de la pobreza, en comparación con casi un 80 por ciento de los pueblos indígenas (Banco Mundial, 2004).
- Guyana. Más del 80 por ciento de los amerindios indígenas viven por debajo de la línea de pobreza (OIT, 2005).
- Filipinas. El índice de pobreza en el país descendió del 34,3 por ciento de 1991 al 27,5 por ciento de 2001, aunque en regiones con un alto porcentaje de pueblos indígenas, como la de Mindanao, sigue oscilando entre un 63 y un 92 por ciento (OIT, 2005).
- Vietnam. La pobreza disminuyó de un 58 a un 37 por ciento entre 1993 y 1998, pero en las tierras altas del norte y del centro, donde están concentradas las minorías indígenas, las tasas de pobreza permanecen situadas en un 73 y un 91 por ciento, respectivamente (OIT, 2005).
- Camboya y Vietnam. En 2000, menos de la mitad de los hogares indígenas tenían acceso a agua limpia (UNICEF, 2003).
- Namibia. Las comunidades indígenas San tienen el nivel de ingresos más bajo del país y una tasa del Índice de Desarrollo Humano que es casi la mitad de la registrada para el siguiente grupo más alto (ONU Hábitat, 2005).
- Australia. El 72 por ciento de los pueblos indígenas se sitúa en la franja de ingresos más bajos, porcentaje que en algunas áreas llega hasta el 91 por ciento (ONU Hábitat, 2005).
- La esperanza de vida al nacer de los pueblos indígenas es entre 10 y 20 años menor que la de la población general de los distintos países (Alderete 2004).
- Guatemala. La malnutrición crónica afecta al 67,8 por ciento de la población indígena y al 36,7 por ciento de la población no indígena (OPS, 2004).
- Canadá. El índice de suicidios entre los pueblos indígenas es de dos a siete veces más alto que el de la población en general (OPS, 2004).
- Según diversos informes, el índice de suicidios más alto del mundo se registra entre los inuit de Groenlandia (UNICEF, 2003).
- Nueva Zelandia. Las tasas de mortalidad infantil de los maorí son casi dos veces más altas que las de los demás niños (UNICEF, 2003).
- Australia. La tasa de mortalidad de los niños indígenas es casi tres veces más alta que la tasa general; la esperanza de vida es de 19 a 20 años menor (UNICEF, 2003).
- Australia. La probabilidad de estar desempleados es tres veces mayor entre los pueblos indígenas (ONU Hábitat, 2005).
- Namibia. El 95 por ciento de los niños de entre 7 y 13 años de edad del país están inscritos en la escuela, porcentaje que desciende al 30 por ciento entre los niños indígenas san (UNICEF, 2003).
- México. El 44,27 por ciento de la población indígena es analfabeta, frente a un 10,46 por ciento de la población no indígena (ONU Hábitat, 2005).



Los Tiempos del bosque-verano de gusano artista Abel Rodriguez



Orange of Kponyan artista Ibiyinka Olufemi Alao



Discriminación y derechos humanos

Muchos de los pueblos indígenas del mundo sufren graves discriminaciones en cuanto al acceso a servicios sociales básicos y de representación. Las relaciones entre los pueblos indígenas, los grupos dominantes y los gobiernos nacionales varían de un país a otro, pero en general hay pruebas evidentes de violaciones sistemáticas de sus derechos. Se han registrado algunos progresos, en particular en América del Sur, en donde ciertos derechos indígenas han recibido reconocimiento constitucional, si bien muchas comunidades indígenas carecen aún del reconocimiento pleno como ciudadanos (UNESCO, 2006). La historia de la población indígena está asimismo marcada por acontecimientos dramáticos como colonizaciones, desplazamientos forzados y otro tipo de abusos. La discriminación política y la marginación socioeconómica entorpecen la capacidad de muchos grupos indígenas para asegurar los medios de vida para sí mismos y para sus hijos.

Debido a su subrepresentación en la política nacional y local, los pueblos indígenas con frecuencia viven al margen de los esfuerzos de desarrollo de la sociedad dominante y de los procesos de diseño de políticas (PNUD, 2006). No sólo se ignoran a menudo sus intereses durante la planificación e implementación de los programas y las políticas de desarrollo, sino que los grupos dominantes con frecuencia consideran a los grupos indígenas como un obstáculo para el progreso de la sociedad en su conjunto. Los pueblos indígenas son repetida e injustamente vistos como retrógrados en comparación con otros grupos sociales y las reivindicaciones de su herencia territorial y la defensa de sus formas de vida tradicional se consideran una limitación para las expectativas de desarrollo de la población en general. Apreciaciones erróneas sobre los pueblos indígenas pueden hacer que las intervenciones de desarrollo destinadas a brindar ayuda tengan, por el contrario, efectos negativos.

Con frecuencia los pueblos indígenas tienen que afrontar desafíos y situaciones de confusión relacionadas con los límites fronterizos. Así, debido a la longevidad

y la continuidad históricas de sus sociedades, para algunos grupos indígenas es difícil asimilar el paradigma del Estado-nación y otros han sido incluso expulsados por los gobiernos nacionales de sus propios emplazamientos geográficos. Las definiciones ambiguas de ciudadanía causan serios problemas, ya que los pueblos indígenas frecuentemente están en parte dentro y en parte fuera de las fronteras políticas, legales y culturales de los países en donde viven.

Medio ambiente y bienestar: el vínculo entre los recursos culturales y biológicos

Sus sistemas de subsistencia hacen que la mayoría de los pueblos indígenas sean fundamentalmente dependientes del medio ambiente y de los recursos naturales para su existencia cotidiana. La mayoría de los pueblos indígenas utilizan una producción basada en la subsistencia, principalmente pastoreo, horticultura y prácticas de recolección y caza. Los grupos indígenas también han entablado lazos ancestrales con espacios territoriales determinados. Esta dependencia de recursos naturales se ha convertido en parte sustancial de su forma de vida y de su propia identificación. Por tanto, la tierra, los territorios y otros recursos naturales son no sólo medios básicos para la producción y la seguridad alimentaria, sino también importantes valores culturales y espirituales. El vínculo entre biodiversidad y bienestar sociocultural es por consiguiente muy fuerte.

Aunque vivir de la tierra en localidades rurales remotas ha relegado a muchos pueblos indígenas a condiciones de vida marginales, también ha hecho que se conviertan en especialistas en actividades agrícolas y prácticas de manejo del medio ambiente local. En general los pueblos indígenas han demostrado una excelente capacidad de adaptación a las transformaciones cronológicas de la naturaleza como el cambio climático, la desertización, la degradación de los recursos ambientales y la migración. Esta resiliencia es resultado de sus formas de organización social tradicionales y su

capacidad de utilizar de manera sostenible los recursos biológicos, los cuales los han protegido históricamente contra pérdidas de cosechas y biodiversidad, infertilidad de la tierra y otras amenazas. En consecuencia, los sistemas de subsistencia indígenas han persistido a lo largo de los siglos, atesorando un cúmulo de experiencia, probada por el tiempo, que podría resultar útil para conseguir mitigar los efectos del calentamiento global y adaptarse a ellos (Kelles-Viitanen, 2008).

La supervivencia de este invaluable acervo de conocimientos y sabiduría depende de la disponibilidad de los recursos ambientales y de la transmisión de generación en generación de los sistemas culturales indígenas. En época reciente, sin embargo, la capacidad de los medios de vida indígenas ha disminuido porque la erosión ambiental y cultural ha alcanzado un **grado** insostenible. En la actualidad, la pérdida cultural y ambiental es más intensa que nunca, lo que ha alterado la armonía natural existente entre los pueblos indígenas y el medio ambiente circundante. Hoy en día, los graves daños al medio ambiente y la discriminación político-económica se ven agravados aún más por fines económicos que ignoran los derechos y necesidades de la población local. Este sería el caso, por ejemplo, de prácticas como las explotaciones mineras, las exploraciones petrolíferas, la tala de árboles o el desarrollo de la industria farmacéutica. Los pueblos indígenas también serán los más afectados por los desastres causados por el cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales, ya que suelen vivir en tierras marginales y obtener su sustento principalmente del medio ambiente. La investigación científica ha confirmado que muchas de las tierras que habitan serán las primeras y las más duramente golpeadas por los efectos del calentamiento global. La variedad de plantas y animales probablemente desaparecerá (IASG, 2007). Como resultado, la experiencia y conocimientos de los pueblos indígenas se están perdiendo a una velocidad alarmante, lo que repercute gravemente en la seguridad de sus medios de vida y tiene consecuencias negativas para la humanidad en su conjunto dado que la desaparición de la herencia agrícola tradicional conduce a la pérdida de valiosas contribuciones al desarrollo sostenible y al manejo de recursos.

“A pesar de los muchos retos, las comunidades indígenas y locales no son simples víctimas pasivas del cambio climático, sino valiosos compañeros en los esfuerzos globales para afrontar el cambio climático”.

Fuente: IASG, 2007.

Factores endógenos: discriminación intracomunitaria y cuestiones de género y generacionales

Las dinámicas **internas** de las comunidades indígenas son otro tema importante. Los pueblos indígenas no sólo son las víctimas pasivas de la discriminación y la adversidad exógenas. También deberían tomarse en consideración determinadas costumbres de las sociedades indígenas y factores de reciente desarrollo como la violencia en el seno de la comunidad y el precario estado de salud.

La discriminación interna contra la mujer y otros grupos minoritarios es un ejemplo evidente, especialmente respecto a los derechos de propiedad y el comportamiento violento. Con frecuencia, las mujeres indígenas son víctimas de una “triple marginación”: como agricultoras pobres, como individuos indígenas y como mujeres. Esto deja a las mujeres indígenas en una situación desfavorable frente a los hombres indígenas y a las mujeres no indígenas en cuanto a niveles de pobreza, acceso a la educación, salud y recursos económicos, participación política y acceso a la tierra, entre otros factores. La alarmante tasa de mortalidad materna entre las mujeres indígenas es un claro reflejo de esta discriminación (GNUD, 2008: 2). A título de ejemplo, podemos citar el caso de la comunidad garífuna y otras comunidades de Honduras, en las que los hombres poseen aún la prerrogativa de negociar hipotecas y vender propiedades sin consultar a las mujeres pese a cuanto establecido en la Ley de Modernización Agraria (1992), según la cual las mujeres deben tener el mismo trato y condiciones igualitarios en la tenencia de la tierra (Comisión Huairou).



Los temas generacionales merecen también atención. Numerosos jóvenes indígenas han abandonado la comunidad, en donde el trabajo físico es duro, para ir en busca de formas de vida más modernas. Sus deseos de pertenecer a una sociedad más amplia han generado muchos conflictos de identidad y sentimientos de desconexión entre los individuos más viejos y los más jóvenes, desencadenando crecientes tensiones comunitarias. La escasez laboral en los territorios de origen es también un problema con repercusiones negativas en los sistemas agrícolas indígenas. La pobreza, el desempleo y otros factores de inseguridad de los medios de vida han provocado también situaciones de violencia en el seno de las comunidades, en particular contra mujeres, niños y personas discapacitadas (Cripps y McGlade, 2008).

Estos aspectos demuestran cómo los pueblos indígenas afrontan retos procedentes de factores ambientales y humanos, así como de fuerzas externas e internas. Los programas de desarrollo deben considerar de manera holística estos múltiples orígenes de discriminación y de dificultad. Además de abordar estas cuestiones en ámbito nacional e internacional, deberán también abordarse las cuestiones estructurales de la discriminación, ínsitas en muchas comunidades. Es preciso asimismo recordar que los pueblos indígenas no son un grupo homogéneo, sino parte de una variedad de culturas con diferentes preocupaciones y necesidades (Declaración de las Mujeres Indígenas en Beijing, 1995). Una mayor concienciación sobre las dinámicas locales es primordial para garantizar que las cuestiones relativas a los pueblos indígenas se están abordando con la información y precaución oportunas.

Principios fundamentales de la identidad y promoción de los pueblos indígenas

Un porcentaje considerable de las personas que sufren inseguridad alimentaria viene de las comunidades indígenas. Y este porcentaje está incrementándose. Durante años, los pueblos indígenas se han movilitado de forma individual y colectiva para afirmar sus derechos en el marco internacional y para contrarrestar los problemas que amenazan su sustento e identidad. Esta demanda de reconocimiento ha experimentado una evolución a lo largo de décadas de compromiso en los procesos regionales e internacionales, con particular énfasis en el sistema de las Naciones Unidas. El interés por el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas queda reflejado en documentos como la Declaración del Mataatua (junio de 1993), la Declaración de Quito: Recomendaciones de los pueblos y organizaciones indígenas frente al proceso de la Convención Marco del Cambio Climático (2000) la Declaración de Kimberley (agosto de 2002), la Declaración de Atitlán (2002) y la Declaración de Kyoto de los Pueblos Indígenas sobre el Agua (2003).

Aunque los distintos pueblos indígenas del mundo tienen culturas diferentes, comparten muchos principios. Los defensores indígenas han realizado avances concretos al reclamar en el plano internacional el reconocimiento de sus derechos y autonomía, como queda patente en las declaraciones y otras iniciativas. Esto les permite actuar como un frente bastante unido e incrementar su influencia política. La razón para intentar obtener el compromiso del sistema internacional y de la ONU en particular reside en las frecuentes dificultades que encuentran para acercarse al nivel nacional, que para ellos es a menudo un entorno alienante. Se pueden así identificar varios principios fundamentales por los cuales se rigen los pueblos indígenas. Éstos se presentan en las siguientes subsecciones a fin de ofrecer una mejor comprensión de las reivindicaciones y puntos de vista de los pueblos indígenas desde una perspectiva más amplia (GNUD, 2008).

1) Derecho al desarrollo

Los pueblos indígenas tienen culturas y visiones del mundo únicas, que hacen que sus necesidades y aspiraciones para el futuro y, por tanto, su concepto de lo que en general se llama “desarrollo”, difieran de los imperantes en los modelos de sociedad más extendidos. Según los pueblos indígenas, las concepciones dominantes de desarrollo económico no logran capturar la variedad de la vida humana y las iniciativas de desarrollo, en vez de promover lo característico de las distintas formas de civilización, tienden a imponer un curso fijo de acción y una noción homogénea de progreso. Los pueblos indígenas reclaman la adopción de un planteamiento de desarrollo que atienda a sus diferencias culturales, que escuche sus demandas y los considere partes interesadas legítimas y dignas de respeto.

Para los pueblos indígenas, el derecho al desarrollo es el derecho a decidir el tipo de desarrollo que tendrá lugar en sus tierras y territorios, en concordancia con sus prioridades y su propia concepción del bienestar. Los objetivos de desarrollo de los pueblos indígenas están, por tanto, estrechamente ligados a su capacidad para tomar decisiones en la comunidad, mantener los derechos sobre sus tierras y recursos, proteger los derechos de los grupos **en el seno** de sus respectivas comunidades y vivir de acuerdo con sus culturas y tradiciones. Esta reelaboración institucional se conoce con el nombre de “desarrollo con identidad” y pone de relieve la necesidad de introducir un enfoque dotado de carácter holístico que no ignore el significado cultural ni imponga un camino predeterminado de desarrollo.

2) Libre determinación

*“Los pueblos indígenas tienen derecho a la **libre determinación**. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”.*

Fuente: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Artículo 3.

Uno de los componentes fundamentales de este derecho al desarrollo es el principio de la libre determinación. Los pueblos indígenas han subrayado su deseo de determinar su propio desarrollo, bienestar y futuro en consonancia con sus formas de vida. La “libre determinación” consiste en el derecho de todos los pueblos a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, sin intervención del exterior (ACNUDH, 1996). No obstante, la naturaleza misma de los gobiernos estatales y nacionales hace que una absoluta independencia de ellos sea imposible, y tal vez también desacertada, por lo que los representantes de los pueblos indígenas y los mandatarios nacionales someten a continuos debates el alcance y las implicaciones del principio de la libre determinación.

El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) ha identificado las siguientes características como expresiones razonables del concepto de libre determinación (GNUM, 2008:13):

- Autonomía o autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales.
- Respeto por el principio de consentimiento libre, previo e informado (ver *infra* el principio 3).
- Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en cada etapa de cualquier acción que pueda afectarles directa o indirectamente. La participación de los pueblos indígenas puede llevarse a cabo a través de sus autoridades tradicionales o de una organización representativa.
- Reconocimiento formal de las instituciones tradicio-



nales, sistemas internos de justicia y resolución de conflictos y modos de organización sociopolítica.

En lo esencial, el principio de libre determinación implica que no debe haber coacción, intimidación o manipulación por parte de los gobiernos o de los profesionales del desarrollo. Al exigir el derecho de libre determinación, son pocos los pueblos indígenas que persiguen la completa independencia de los estados nacionales. Aceptan que es necesario un equilibrio entre la completa autonomía y la integración en el sistema nacional, pero buscan nuevos caminos para obtener el reconocimiento de la ley y los sistemas nacionales de toma de decisiones que no impliquen perder su autonomía y sus valores (Colchester y Mackay, 2004).

3) Consentimiento libre, previo e informado

Este principio contempla que los Estados y las organizaciones obtengan la autorización de los pueblos indígenas antes de adoptar o implementar medidas legislativas o administrativas que los puedan afectar. Este principio implica que los pueblos indígenas deben estar incluidos en los procesos de consulta, que se muestre respeto por los requisitos de tiempo de los procesos indígenas y que se suministre información plena con respecto al probable impacto de las acciones. Las consultas y la participación son componentes cruciales del proceso de consentimiento. Mediante ellas se garantiza que las preocupaciones y los intereses de los pueblos indígenas sean acordes con los objetivos de la actividad o la acción planificadas (Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas, E/C.19/2005/3).

*“El consentimiento debe ser dado libremente, obtenido antes de la implementación de las actividades, y debe estar basado en un entendimiento completo de los asuntos implicados por la actividad o la decisión en cuestión. Es por todo esto que se establece la fórmula de: **consentimiento libre, previo e informado.**”*

Fuente: Colchester y Mackay, 2004.

4) Derechos humanos como derechos colectivos

Las reivindicaciones de los pueblos indígenas de una mayor soberanía y reconocimiento están fundadas en un marco de derechos humanos básicos. No obstante y más allá de esto, los pueblos indígenas contemplan sus derechos de una manera diferente a la legislación tradicional de los derechos humanos y exigen el reconocimiento de derechos colectivos específicos para la completa articulación de sus exigencias. Los derechos colectivos se consideran indispensables para la supervivencia de los pueblos indígenas como colectividades distintas.

“Los derechos colectivos de los pueblos indígenas incluyen el reconocimiento de sus historias, lenguas, identidades y culturas distintas, pero también su derecho colectivo a las tierras, los territorios y los recursos naturales que tradicionalmente han ocupado y usado, así como el derecho a su conocimiento tradicional poseído colectivamente” (GNUM, 2008).

La mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes nacionales protegen los derechos humanos individuales en lugar de los colectivos y frecuentemente se les critica por esto (Colchester y Mackay 2004:7), porque el marco legal occidental, que se concentra en el individuo, no está siempre en consonancia con otras realidades sociales. Los pueblos indígenas son un claro ejemplo de ello.

Los principios aquí mencionados son los pilares básicos de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Tienen un carácter deliberadamente amplio para poder adaptarse a distintas situaciones. En lo fundamental, unen a todos los grupos indígenas del mundo y contemplan los estándares mínimos para proteger y promover los medios de vida indígenas.

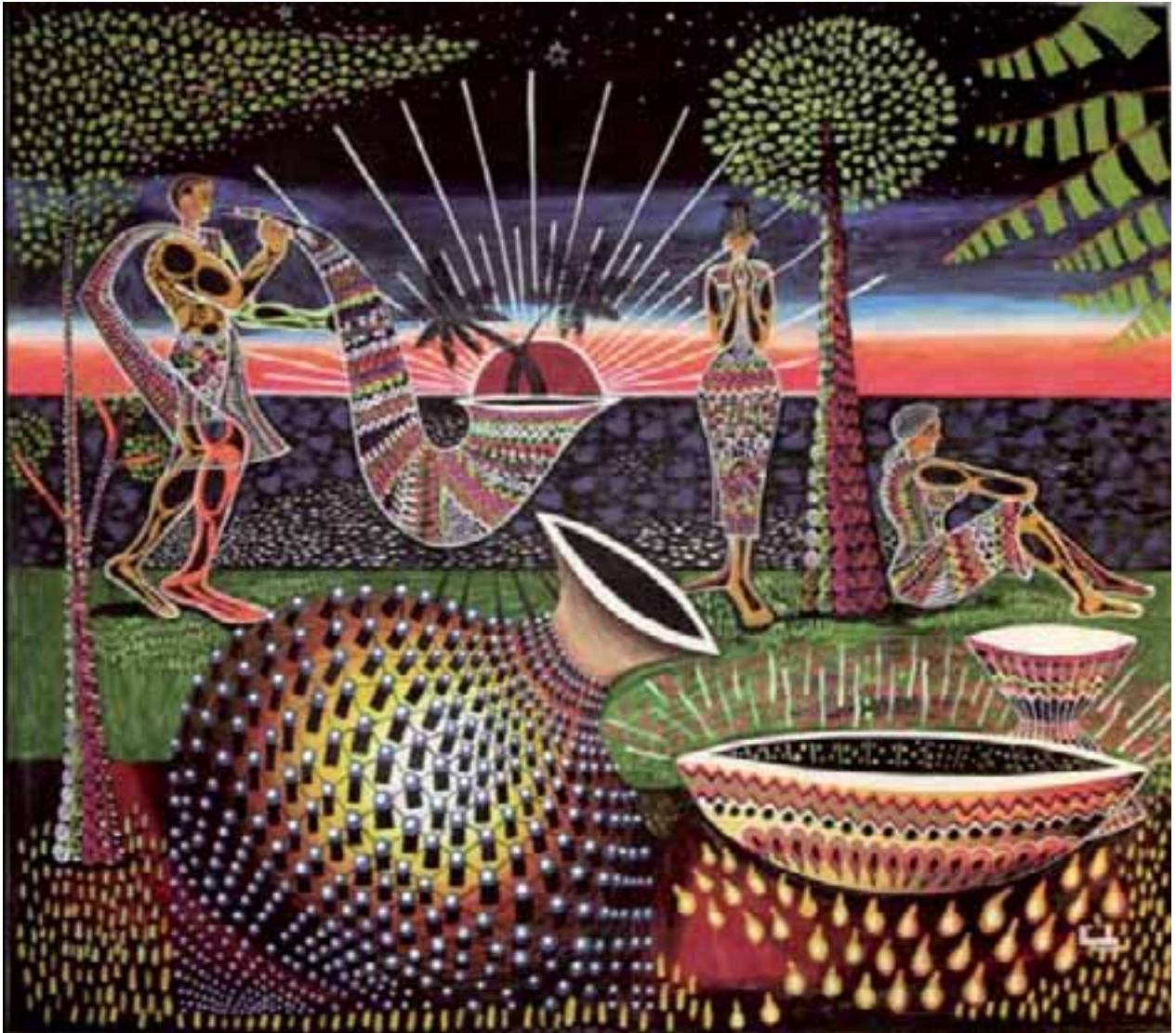
Resumiendo puede afirmarse que los pueblos indígenas ponen especial énfasis en un concepto de desarrollo acorde con las necesidades específicas de diferentes grupos socioculturales, que incluyen los grupos indígenas pero no se limita únicamente a ellos. Desde su punto de vista, el modelo de desarrollo dominante ha fracasado por su incesante búsqueda de crecimiento económico sin la integración de desarrollo cultural, justicia social y sostenibilidad ambiental (Consultation Workshop and Dialogue on Indigenous Peoples' Self-determined Development or Development with Identity, 2008). En lugar de reducir la seguridad de la subsistencia a la mera satisfacción de sus necesidades básicas, los pueblos indígenas abogan por una perspectiva holística que contemple el bienestar como una condición pluridimensional definida por una gama de experiencias humanas, no sólo del bienestar material, sino también social, mental, espiritual y cultural. Para crear una visión más amplia de seguridad de subsistencia, el desarrollo debe aceptar las perspectivas indígenas, reconocer la singularidad y la diversidad de las experiencias humanas y adaptarse para responder a esta variedad. En el plano internacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT representan los dos hitos fundamentales en la afirmación y reconocimiento de estos principios.

Principios fundamentales en breve:

- Derecho al desarrollo
- Libre determinación
- Consentimiento libre, previo e informado
- Derechos colectivos



Changing of seasons artista Julietta Carimbwe



The Music Party artista Ibiyinka Olufemi Alao



III. EL MARCO NORMATIVO, LEGAL E INSTITUCIONAL INTERNACIONAL

En décadas recientes ha crecido enormemente el activismo de los pueblos indígenas, quienes han llevado sus problemáticas a la escena global incluyéndolas en la agenda de muchos agentes de desarrollo. Pese a los numerosos desafíos y las opiniones en conflicto, la comunidad internacional ha concedido más espacio a los temas de los pueblos indígenas en años recientes. Se han dado pasos importantes en la formulación de un marco legal e institucional más adecuado para la protección de los medios de vida y las costumbres tradicionales de los pueblos indígenas. A continuación se señalan algunos de los logros más significativos en esta dirección desde mediados del siglo XX, piezas esenciales para profundizar en este campo.

El primer instrumento jurídico internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas fue el Convenio 107 de la OIT de 1957, que bosquejó las características de las comunidades indígenas como pueblos distintos, y subrayó la necesidad de mejorar las condiciones de vida y trabajo de los grupos autóctonos (OIT, 1957). En 1989, se enmendó y actualizó este instrumento en el Convenio 169. Este es un documento más detallado que contempla temas como el derecho a la tierra, el acceso a los recursos naturales, la salud, la educación, la formación profesional, las condiciones de empleo y los contactos transfronterizos. Estipula que los pueblos indígenas tienen el derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo y a participar en el proceso de desarrollo. También esboza posibles acciones para promover los derechos de tales grupos (OIT, 1989). Los Convenios 107 y 169 son legalmente vinculantes para los países que los han ratificado, lo que supuso un importante impulso para las cuestiones indígenas a nivel nacional e internacional.

Las normas establecidas por la OIT y otros esfuerzos innovadores alcanzaron un punto decisivo en septiembre de 2007, cuando la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Tras décadas de consultas y negociaciones, la firma de la Declaración fue un acontecimiento histórico en la consolidación de las cuestiones indígenas como un elemento constitutivo

importante del sistema de las Naciones Unidas, a pesar de que algunos países clave no le otorgaron su voto. Contiene las normas internacionales mínimas que han de observarse en relación con los pueblos indígenas y afirma su derecho a “mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades”.

Además de estos documentos, con el paso de los años se ha establecido un mecanismo internacional de apoyo para facilitar el diálogo entre los representantes indígenas y la comunidad internacional. La labor de la FAO en relación con las cuestiones indígenas forma parte, por tanto, de un esfuerzo más amplio en el que participan otros organismos, los gobiernos y los propios pueblos indígenas. En la actualidad los esfuerzos por vincular y coordinar las iniciativas relacionadas con los temas indígenas tienen un carácter colectivo y ofrecen una buena oportunidad para fortalecer la colaboración entre las diversas instancias. En el año 2000, la ONU estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), órgano asesor del Consejo Económico y Social cuyo mandato es examinar las cuestiones indígenas, preparar y difundir información especializada y promover la participación de representantes indígenas en los escenarios internacionales⁸. El establecimiento del Relator Especial de la ONU y del Grupo Interinstitucional de Apoyo (IASG) al UNPFII en 2001 y 2002, respectivamente, fortaleció este sistema de apoyo institucional. El mandato del Relator Especial, establecido por la Comisión sobre los Derechos Humanos (hoy, Consejo de Derechos Humanos), incluye, entre otras cosas, realizar visitas a los países, informar sobre las tendencias y revisar casos sobre violaciones de los derechos humanos directamente con los gobiernos. El IASG se estableció como parte del esfuerzo por formalizar la cooperación entre organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de cuestiones indígenas. Su principal propósito es ofrecer apoyo y orientación sobre los problemas

⁸ Para más información, véase la página web del UNPFII: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/about_us.html.

más acuciantes que afectan a los pueblos indígenas dentro del ámbito del sistema ONU, colaborando como equipo de trabajo del GNUD (GNUD, 2008). La Primera y Segunda Décadas de los Pueblos Indígenas del Mundo (1994 a 2004 y 2005 a 2015) han contribuido también, y seguirán contribuyendo en los años venideros, a lograr una mayor concienciación sobre las cuestiones indígenas (Consultation Workshop and Dialogue on Indigenous Peoples' Self-determined Development, 2008).

Estos hitos fundamentales han hecho posible el reconocimiento de la condición legal diferenciada de los pueblos indígenas en todos los foros mundiales importantes desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992 (PNUD, sin fecha). Su importancia ha sido consagrada en resoluciones clave como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) y en eventos tan destacados como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996), la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (2002), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002) y la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (2006). Lamentablemente, una parte de estos instrumentos y procesos no se han implementado adecuadamente y muchos grupos indígenas no son conscientes de su existencia ni de los mecanismos mediante los cuales operan (Tebtebba Foundation, 2008). Es preciso redoblar los esfuerzos para evitar la persistencia de la alienación y violación de los derechos indígenas.

Las organizaciones representantes de los pueblos indígenas defienden sus derechos cada vez con mayor vehemencia y, recientemente, las organizaciones internacionales y los gobiernos nacionales se están volviendo más receptivos y abiertos al compromiso. Las reclamaciones emanadas de tales foros hacen que la FAO, como organismo protagonista en el sistema de la ONU y en los esfuerzos globales para el desarrollo, prosiga su importante acción para dar respuesta a estos principios en las áreas más cercanas a su mandato. Dada la creciente urgencia de amenazas como el cambio

climático y la degradación de los recursos naturales, el desarrollo de las áreas rurales habitadas por grupos marginados exige una acción más decidida.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el mandato de la FAO

Los siguientes artículos de la Declaración tienen especial pertinencia para la FAO, ya que contemplan cuestiones relacionadas con el mandato de la FAO, sus conocimientos técnicos y su estatus como agencia especial de las Naciones Unidas.

“Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”.

“Artículo 10. Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso”.

“Artículo 20-1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo”.

“Artículo 25. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las



tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras”.

“Artículo 26-1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido”.

“Artículo 29-1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación”.

“Artículo 31-1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

“Artículo 32-1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos”.

“Artículo 41. Los órganos y organismos especializa-

dos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernen”.

“Artículo 42. Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, incluso a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia”.